

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4143.010.32.1023-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

- BP-26005850 - Dotación para las sedes educativas del corregimiento La Paz del Distrito Especial de Santiago de Cali
- BP-26005857 - Dotación para las sedes educativas Oficiales del corregimiento de Felidia de Santiago de Cali
- BP-26005859 - Dotación para las sedes de Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 5 de Santiago de Cali
- BP-26005949 - Dotación para las sedes educativas oficiales de la comuna 6 del Distrito de Santiago de Cali
- BP-26005336 - Mejoramiento de la dotación para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Educación Distrital – Subsecretaría Administrativa y Financiera.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	☒	Funcionamiento	☐
Otros	☐	Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3600012822, expedido el día veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), actualizado el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), por el valor total de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

(\$81.819.619), afectado en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$81.819.619)**, con cargos las siguientes apropiaciones presupuestales:

Ítem: 1 Valor: 7.448.373 COP

Apropiación: 4143/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.02.08/61020010015/BP260058571010107 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Sedes educativas oficial/Realizar dotación de elemen

Proyecto: BP-26005857/1/01/01/07 Realizar dotación de elementos de labora

Item: 2 Valor: 5.003.039 COP

Apropiación: 4143/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.004.01.01.04/61020010015/BP260058501010103 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Sedes educativas oficial/Realizar dotación de Labora

Proyecto: BP-26005850/1/01/01/03 Realizar dotación de Laboratorio a las s

Item: 3 Valor: 11.528.154 COP

Apropiación: 4143/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.004.01.01.04/61020010015/BP260058591010105 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Sedes educativas oficial/Realizar la dotación de Lab

Proyecto: BP-26005859/1/01/01/05 Realizar la dotación de Laboratorio a la

Item: 4 Valor: 510.775 COP

Apropiación: 4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260058591010104 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/OtrosBienesTransp(ExceptoProductMetálMaquinEquipo)//Sed Proyecto: BP-26005859/1/01/01/04 Realizar la dotación de Laboratorio a la

Item: 5 Valor: 6.606.724 COP

Apropiación: 4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260059491010104 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/OtrosBienesTransp(ExceptoProductMetálMaquinEquipo)//Sed

Proyecto: BP-26005949/1/01/01/04 Realizar dotación de equipos y elementos

Item: 6 Valor: 1.596.171 COP

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Apropiación: 4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260058501010106
 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre
 Destinación/ProductosMetálicosYPaquetesDeSoftware//Sedes educativas
 Proyecto: BP-26005850/1/01/01/06 Realizar dotación de Laboratorio a las s

Ítem: 7 Valor: 31.517.440 COP

Apropiación: 4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260058591010106
 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre
 Destinación/ProductosMetálicosYPaquetesDeSoftware//Sedes educativas
 Proyecto: BP-26005859/1/01/01/06 Realizar la dotación de Laboratorio a la

Ítem: 8 Valor: 2.561.119 COP

Apropiación: 4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260058591010106
 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre
 Destinación/ProductosMetálicosYPaquetesDeSoftware//Sedes educativas
 Proyecto: BP-26005859/1/01/01/06 Realizar la dotación de Laboratorio a la

Ítem: 9 Valor: 6.606.724 COP

Apropiación: 4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260059491010105
 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre
 Destinación/ProductosMetálicosYPaquetesDeSoftware//Sedes educativas
 Proyecto: BP-26005949/1/01/01/05 Realizar dotación de equipos y elementos

Item: 10 Valor: 8.441.100 COP

Apropiación: 4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260059491010105
 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre
 Destinación/ProductosMetálicosYPaquetesDeSoftware//Sedes educativas
 Proyecto: BP-26005949/1/01/01/05 Realizar dotación de equipos y elementos

4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3600012272, expedido el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026), actualizado el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), por el valor total de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 218.904.124)**, afectado en la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 218.904.124)**, con cargos las siguientes apropiaciones presupuestales:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Ítem: 1 Valor: 6.997.614 COP Apropriación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.004.01.01.04/61020010015/BP260058501010103

SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Sedes educativas oficiale/Realizar dotación de Labora Proyecto: BP-26005850/1/01/01/03 Realizar dotación de Laboratorio

Ítem: 2 Valor: 17.251.417 COP Apropriación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.004.01.01.04/61020010015/BP260058571010103

SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Sedes educativas oficiale/Realizar dotación de elemen Proyecto: BP-26005857/1/01/01/03 Realizar dotación de elementos de laboratorio

Ítem: 3 Valor: 1.723.865 COP Apropriación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260058571010105 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación /Productos Metálicos PaquetesDeSoftware//Sedes educativas Proyecto: BP-26005857/1/01/01/05 Realizar dotación de elementos de laboratorio

Ítem: 4 Valor: 818.772 COP Apropriación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260058571010104 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ OtrosBienesTransp (ExceptoProductMetálMaquinEquipo)//Sed Proyecto: BP-26005857/1/01/01/04 Realizar dotación de elementos de laboratorio

Ítem: 5 Valor: 6.065.451 COP Apropriación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260058571010104 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ OtrosBienesTransp (Excepto ProductMetálMaquinEquipo) //Sed Proyecto: BP-26005857/1/01/01/04 Realizar dotación de elementos de labora

Ítem: 8 Valor: 20.720.000 COP Apropriación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.01.06/61020010015/BP260058591010103

SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Sedes educativas oficiale/Realizar la dotación de Proyecto: BP-26005859/1/01/01/03 Realizar la dotación de Laboratorio

Ítem: 10 Valor: 17.251.417 COP Apropriación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.004.01.01.04/61020010015/BP260058591010105

SECRETARIA

DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Sedes educativas oficiale/
Realizar la dotación de Lab Proyecto: BP-26005859/1/01/01/05 Realizar la dotación de Laboratorio

Ítem: 11 Valor: 5.041.315 COP Apropiación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260058591010106 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Productos Metálicos Y Paquetes De Software//Sedes educativas Proyecto: BP-26005859/1/01/01/06 Realizar la dotación de Laboratorio

Ítem: 12 Valor: 4.327.027 COP Apropiación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260058591010104 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Otros Bienes Transp (Excepto ProductMetálMaquinEquipo)//Sed Proyecto: BP-26005859/1/01/01/04 Realizar la dotación de Laboratorio

Ítem: 13 Valor: 2.770.953 COP Apropiación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260058591010104 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Otros Bienes Transp (ExceptoProductMetálMaquinEquipo)//Sed Proyecto: BP-26005859/1/01/01/04 Realizar la dotación de Laboratorio

Ítem: 14 Valor: 1.823.529 COP Apropiación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260058591010104 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/OtrosBienes Transp (Excepto ProductMetálMaquinEquipo)//Sed Proyecto: BP-26005859/1/01/01/04 Realizar la dotación de Laboratorio

Ítem: 15 Valor: 6.885.598 COP Apropiación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260059491010104 SECRETARIA DE EDUCACION /Ingresos corrientes de Libre Destinación/OtrosBienes Transp (Excepto ProductMetálMaquinEquipo)//Sed Proyecto: BP-26005949/1/01/01/04 Realizar dotación de equipos y elementos de laboratorio

Ítem: 16 Valor: 168.910 COP Apropiación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260059491010104 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/OtrosBienesTransp (ExceptoProductMetálMaquinEquipo)//Sed Proyecto: BP-26005949/1/01/01/04 Realizar dotación de equipos y elementos de laboratorio

Ítem: 17 Valor: 2.253.819 COP Apropiación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260059491010104 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/OtrosBienesTransp (ExceptoProductMetálMaquinEquipo)//Sed Proyecto: BP-26005949/1/01/01/04 Realizar dotación de equipos y elementos

Ítem: 19 Valor: 124.804.437 COP Apropiación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.01.06/61020010015/BP260059491010103 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Sedes educativas oficiale/Realizar dotación de equipo Proyecto: BP-26005949/1/01/01/03 Realizar dotación de equipos y elementos de laboratorio

4.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3600012295, expedido el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026), actualizado el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), por el valor total de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$29.741.242), afectado en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$29.741.242)**, con cargos las siguientes apropiaciones presupuestales:

Ítem: 1 Valor: 6.436.889 COP Apropiación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.01.06/61020010015/BP260058501010104 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Sedes educativas oficiale/Realizar dotación de Labora Proyecto: BP-26005850/1/01/01/04 Realizar dotación de Laboratorio

Ítem: 3 Valor: 10.486.128 COP Apropiación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260058501010105 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Otros Bienes Transp (Excepto ProductMetálMaquinEquipo) //Sed Proyecto: BP-26005850/1/01/01/05 Realizar dotación de Laboratorio

Ítem: 4 Valor: 10.000.183 COP Apropiación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260058501010105 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Otros Bienes Transp (Excepto ProductMetálMaquinEquipo) //Sed Proyecto: BP-26005850/1/01/01/05 Realizar dotación de Laboratorio

Ítem: 5 Valor: 2.818.042 COP Apropiación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260058501010105 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Otros BienesTransp (ExceptoProduct Metal Maquinequipo) //Sed Proyecto: BP-26005850/1/01/01/05 Realizar dotación de Laboratorio

4.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3600012502, expedido el día quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), actualizado el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026), por el valor total de **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.580.914.443)**, afectado en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$63.754.904)**, con cargos las siguientes apropiaciones presupuestales:

Ítem: 26 Valor: 63.754.904 COP Apropiación:

4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.01.01.004.01.01.04/61020010015/BP260053361010149 SECRETARIA DE EDUCACION/Sgp-Propósito General Libre 11/12///Sedes educativas oficial/Realizar dotación de elementos de Proyecto: BP-26005336/1/01/01/49 Realizar dotación de elementos de laboratorio

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Contrato de compraventa __X__
- Contrato de prestación de servicios profesionales ___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología ___
- Contrato impulsó actividades de interés público ___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación ___
- Seguros ___
- Otro ___

¿Cuál?

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 44 de la Constitución Política establece lo siguiente: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

Por su parte, el artículo 67 ibidem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: *“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”* A su vez, el artículo 44 determina los derechos fundamentales de los niños de la siguiente forma: *“La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.”*

De la misma manera, la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en su artículo 4 sobre calidad y cubrimiento del servicio, señala que: *“Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo”.* De igual manera, en su Artículo 151, en lo que concierne a las funciones de las Secretarías de Educación Distritales, exige generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación del servicio educativo, velando por la calidad y la cobertura en el respectivo territorio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene como función pública brindar la prestación del servicio público educativo y garantizar su calidad, y es por ello por lo que las Instituciones Educativas Oficiales protagonizan un papel fundamental, en el territorio de la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, en su artículo 100, establece: *"De los presupuestos participativos. Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo"*.

Por tanto, el fin del Presupuesto Participativo es lograr una cercanía del Estado a la comunidad, propiciando desde la administración local, que la ciudadanía participe en decisiones que les impliquen un impacto directo; como lo es el gasto y la inversión local, de acuerdo con las necesidades que se palpan desde la cotidianidad de la población y la priorización de satisfacerlas, armonizadas con el Plan de Desarrollo.

Que la Alcaldía de Santiago de Cali ha venido adelantando ejercicios de Presupuesto Participativo a través de metodologías temporales, diseñadas desde su competencia por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para identificar y priorizar las iniciativas que respondan a las necesidades y problemáticas de la población, contenidos en las metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2024 - 2027, los cuales tienen correspondencia con el Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 *"Cali Capital Pacífica de Colombia"*.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en materia de gestión pública, requiere cumplir los acuerdos establecidos, producto del ejercicio del Presupuesto Participativo realizado en el año 2025 con los Comités de Planificación, los cuales se conforman por la respectiva Junta Administradora Local de la comuna o zona rural, el Director del Centro Administrativo Local Integral C.A.L.I., respectivamente, y representantes de la comunidad, que para este contexto, fueron figuras de la comunidad educativa como los rectores.

Como resultado, se optó por asignar a algunas Instituciones Educativas Oficiales de sus respectivas comunas y corregimientos recursos para que en la presente vigencia se dote de elementos de laboratorio que generen desarrollo pedagógico e institucional, propicien

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

condiciones que garanticen el acceso, la permanencia y calidad educativa, para la formación de los niños, niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media y que se aumente la colaboración, concentración, participación y la estimulación de los alumnos en los entornos educativos, facilitando la atención de los estudiantes, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad ubicada en territorio caleño.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene como función pública brindar la prestación del servicio público educativo y garantizar su calidad, y es por ello que las Instituciones Educativas Oficiales protagonizan un papel fundamental, en el territorio de la ciudad de Santiago de Cali.

Que a través del Numeral 7.5 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la norma da competencia al Distrito de Santiago de Cali en materia de recursos, así: *“Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones”*, esto facultando al territorio para desarrollar y ejecutar, los proyectos de inversión de Presupuesto Participativo, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión de la Alcaldía de Santiago de Cali.

El Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, en lo que concierne a las funciones de las Secretarías de Educación Distritales, les exige generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación del servicio educativo, velando por la calidad y la cobertura en el respectivo territorio.

En aras de dar cumplimiento a lo expuesto, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene la responsabilidad de dotar de elementos de laboratorio, los cuales fueron priorizados por el Comité de Planificación de las comunas y corregimientos, en armonía con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Cali Ciudad Pacífica de Colombia".

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

1.4 Relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Distrital	
Nombre del Plan:	CALI RECONCILIADA
Vigencia del Plan	2024-2027
Eje	EDUCACION
Componenete	CALI EDUCADA
Progama	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar básica y media
Meta:	Sedes educativas ooficiales beneficiadas con dotación

No obstante, en el alcance de las competencias funcionales de la dependencia no se encuentra la distribución, comercialización, ni almacenamiento de elementos y equipos de laboratorio, para dotar a las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali priorizadas.

Que el presupuesto estimado para la adquisición de los elementos requeridos se encuentra respaldados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3600012822, expedido el día veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), actualizado el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), por el valor total de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$81.819.619), afectado en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$81.819.619),

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3600012272, expedido el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026), actualizado el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), por el valor total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 218.904.124), afectado en la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 218.904.124).

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3600012295, expedido el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026), actualizado el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), por el valor total de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$29.741.242), afectado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$29.741.242)

4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3600012502, expedido el día quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), actualizado el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026), por el valor total de MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.580.914.443), afectado en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$63.754.904).

6.1. Oportunidad de la contratación

Para abordar los factores expuestos y materializar la responsabilidad del Distrito de Santiago de Cali en el ámbito de la calidad en la prestación directa del Servicio Educativo y el cumplimiento de los diferentes programas y proyectos que adelanta la Secretaría de Educación, se asignó recursos en la vigencia 2026 a los proyectos de inversión *BP-26005850 - Dotación para las sedes educativas del corregimiento La Paz del Distrito Especial de Santiago de Cali*, *BP-26005857 - Dotación para las sedes educativas Oficiales del corregimiento de Felidia de Santiago de Cali*, *BP-26005859 – Dotación para las sedes de Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 5 de Santiago de Cali*, *BP-26005949 - Dotación para las sedes educativas oficiales de la comuna 6 del Distrito de Santiago de Cali*, y *BP-26005336 - Mejoramiento de la dotación para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali*, con el objetivo de garantizar la dotación de elementos de laboratorio para dotar las sedes de las instituciones educativas oficiales priorizadas.

6.2. Conveniencia.

Que la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, no tiene como función pública asignada la distribución, comercialización, ni almacenamiento de elementos y equipos de laboratorio, para dotar a las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali. Así las cosas, y en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, aplicará la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

6.3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali — Secretaría de Educación, estima necesaria adelantar un proceso de selección mediante Subasta Inversa Electrónica para escoger el contratista que suministrará artículos requeridos para el suministro de los elementos requeridos, de acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023 *“el cual adopta el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali”*, también el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por los Decretos 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, por el cual se otorgan atribuciones a las secretarías de despacho, departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones”, el cual dispone en su artículo primero, lo siguiente: *“Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali - Administración Central, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.”*

Frente a la modalidad de contratación para la adquisición de los elementos requeridos, en razón a su calidad de bienes de características técnicas uniformes, la entidad debe acudir a la modalidad de selección abreviada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La Ley 1150 de 2007, en el artículo 2, regula las modalidades de selección, y en el numeral 2 se refiere a la selección abreviada, en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

los siguientes términos: «[...] 2. *Selección abreviada.* La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación de la cantidad o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. [...]» Esta norma contempla una modalidad de selección que se caracteriza por tener etapas sencillas y términos más cortos que la licitación pública, lo cual se justifica por la complejidad de los asuntos que se contratan a través de esta modalidad, que requieren de procedimientos más ágiles, sencillos y eficientes. En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 desarrolla las causales de la modalidad de selección abreviada, establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y desarrolla el procedimiento aplicable, describiendo documentos como el pliego de condiciones, el procedimiento, las etapas, entre otros. Según el Consejo de Estado, el propósito del legislador al crear esta modalidad de selección consistía en «[...] proveer de mayor agilidad y eficiencia la contratación de algunos bienes o servicios, en los que es deseable la concurrencia de oferentes, pero no en términos y condiciones de una licitación pública, sino de manera abreviada o en términos de la ley, simplificada».

En el mismo orden de ideas, el Consejo de Estado ha considerado que: «El procedimiento de selección abreviada tiene como finalidad principal garantizar la eficiencia de la gestión contractual de la Administración pública, para de esta manera conseguir mayor transparencia; por tanto, sin que esto signifique ausencia del deber de asegurar el principio de selección objetivamente, cobra relevancia la necesidad de mecanismos que permiten una escogencia expedita de la oferta más favorable a los intereses generales que se pretenden satisfacer. Por ello, las causales señaladas del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se sustentan en las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cantidad o destino del bien, obra o servicio. [...] En el mecanismo de selección abreviada, el legislador dispuso que los supuestos contemplados en el artículo 2.2. de la Ley 1150 de 2007 pueden adelantarse mediante "procesos simplificados", ello quiere decir, que cada causal prevista puede tener sus propias especificaciones de carácter procesal, siempre y cuando se respeten los principios de la función administrativa y de la contratación estatal previstas en los artículos 209 de la Constitución y 23 a 26 de la Ley 80 de 1993».

En consecuencia, para el caso concreto —al no encontrarse el proceso dentro de los topes de mínima cuantía y tratándose de bienes de características técnicas uniformes— la modalidad procedente es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, sin perjuicio de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

la verificación previa de la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto contractual.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
23	23	21	00	23242100 – Sierras retestadoras y accesorios
27	11	21	00	27112100 - Herramientas de sujeción y fijación
41	10	24	00	41102400 – Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
41	11	15	00	41111500 – Instrumentos de medición del peso
41	11	17	00	41111700 – Instrumentos y accesorios de visión y observación
41	11	30	00	41113000 – Instrumentos de suministros evaluación química
41	12	15	00	41121500 – Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41	12	17	00	41121700 – Tubos de ensayo
41	12	18	00	41121800 – Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
42	14	19	00	42141900 – Suministros para la administración de enema
52	15	18	00	52151800 – Batería de cocina doméstica
60	10	45	00	60104500 – Química, electroquímica y macroquímica
60	10	46	00	60104600 – Materiales de física mecánica
60	10	48	00	60104800 - Materiales de física del sonido y de las ondas
73	12	18	00	73121800 – Servicios de industria de productos de minerales no metálicos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 21209

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio previo se soporta y acompaña con el **ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR**, ingresado como documento Anexo en el expediente contractual, pero que bajo una interpretación integradora de la normatividad aplicable, se entiende parte íntegra del mismo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA DOTAR LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS, DE LAS COMUNAS DEL PROYECTO BP-26005850, BP-26005857, BP-26005859, BP-26005949, PRESUPUESTO DE TERRITORIO VIGENCIA 2026- Y DEL PROYECTO BP-26005336 – PRESUPUESTO DEL ORGANISMO.

10.2 Alcance del objeto

Se tendrá como alcance, del objeto lo siguiente: Adquirir elementos de laboratorio para garantizar la dotación de las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) priorizadas con la presente contratación.

10.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10.4 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial con que cuenta la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, para la realización del proceso, asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$394.028.521)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

10.5 Forma de pago

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación cancelará el valor del contrato en la siguiente forma: La entidad cancelará el valor total del contrato en un único pago, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes y/o la ejecución completa del objeto contractual, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar: (i) factura de venta y/o factura electrónica conforme a la normatividad vigente; (ii) informe final de actividades ejecutadas con los respectivos soportes y evidencias; (iii) constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato; y (iv) acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, cuando haya lugar.

En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad y programación del Plan Anual de Caja (P.A.C.) por parte de la entidad.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a \$115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0 % 1,0 % 2,0 % 2,0 % 2,0 %	11%
A partir de \$115.013.304 (2.196 UVT) hasta \$213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 1,0 % 2,0 % 2,0 % 2,0 %	13,5%
Superior a \$213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 1,0 % 2,0 % 1,0 % 2,0 % 2,0 %	14,5%

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos, el lugar de ejecución del contrato será el Distrito de Santiago de Cali. No obstante, los elementos requeridos deberán entregarse en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) descritas en el acápite “ESPECIFICACIONES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR” de los presente estudios previos.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones afines y auxiliares, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

1. El contratista deberá presentar a satisfacción del supervisor del contrato el cronograma de entrega de los elementos.
2. El contratista deberá contar con el equipo profesional idóneo y necesario consistente en la parte profesional, operativa y logística, que garanticen los procesos de compra, embalaje y distribución de los elementos de Laboratorio, incluyendo la confirmación con los establecimientos educativos para la concertación de las fechas de entrega de los elementos a satisfacción del supervisor del contrato.
3. El contratista una vez se inicie la ejecución contractual y dentro de los plazos pactados, deberá entregar los elementos de Laboratorio, sin rayones, golpes, roturas; en condiciones óptimas para su uso, conservando la manufacturación de fábrica y en los lugares indicados conforme la ficha técnica a satisfacción de la supervisión del contrato; así mismo garantizar bienes de buena calidad y el tiempo legal de garantía.
4. El contratista deberá asumir en su totalidad los gastos de bodegaje, alistamiento, embalaje y la distribución que comprende: la carga, el transporte y la entrega de los elementos de Laboratorio, para cada entrega a satisfacción del supervisor designado por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.
5. El contratista deberá gestionar las solicitudes de devolución de los elementos de Laboratorio, que se encuentren en malas condiciones de calidad y los que no sean aptos para su uso, desde el momento de su entrega y durante el plazo de la garantía por calidad de los productos, realizando la respectiva reposición en un plazo no superior a los 8 días hábiles, al respectivo reporte.
6. El contratista está obligado a respetar el precio del final ofertado de los elementos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de Laboratorio, así mismo el valor pactado en el contrato, asumiendo a su cargo conceptos como gravámenes especiales (Estampillas), y demás impuestos nacionales y demás gastos adicionales, durante la ejecución del contrato.

7. El contratista debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
8. El contratista al momento de realizar la entrega deberá elaborar un acta con evidencia fotográfica y
9. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la factura y/o la cuenta de cobro, por concepto de entrega de los elementos de Laboratorio, el certificado de existencia y representación legal, el RUT, la carta del revisor fiscal que acredite que se encuentra al día en el pago de Parafiscales y Seguridad Social Integral (cuando por el tipo de persona jurídica lo requiera), y así mismo estar dispuesto a suministrar todo documento anexo que se requiere con ocasión al trámite administrativo de pago al contratista.
10. Suministrar los elementos de Laboratorio conforme a las cantidades y unidad de medida requeridas en los documentos precontractuales y contractuales, garantizando que dispondrá los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance.
11. El proveedor debe garantizar que efectuará la entrega de los elementos de Laboratorio de alta calidad, con el tiempo legal de garantía y que sus repuestos sean comerciales y de fácil obtención en el mercado colombiano.
12. El informe final con sus anexos debe presentarse en la última semana de ejecución del contrato de entrega, anexando la política y condiciones de la garantía, y la especificación del trámite de devolución del producto a satisfacción del supervisor del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades contractuales, evitando dilaciones o entorpecimiento y abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto de indisciplina o delictivo, debiendo informar inmediatamente a la Supervisión designada por la Secretaría de Educación Distrital y demás autoridades competentes cuando haya lugar.
14. El contratista debe adoptar las precauciones necesarias para mantener la seguridad del personal a cargo y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Mensualmente deberá acreditar la afiliación y pago a la seguridad social de sus trabajadores, así como asumir la responsabilidad en accidentes por riesgo laboral o de tipo común que generen incapacidades, indemnizaciones laborales, etc.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

15. El personal a cargo del contratista no generará relación laboral alguna con la Secretaría de Educación o las Instituciones Educativas Oficiales adscritas, y cualquier reclamación deberá ser dirigida al contratista para ser atendida. En consecuencia, el Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría de Educación no se hará responsable frente a las reclamaciones para el reconocimiento de pago de prestaciones sociales y/o acreencias laborales provenientes del personal a cargo del contratista.
16. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de ley de sus empleados.
17. Cumplir con los demás compromisos que se deriven de la contratación y las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

10.8. Obligaciones generales del contratista

1. Entregar los bienes objeto del proceso conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, en el lugar establecido por el Supervisor del Contrato.
2. Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.
3. Entregar la información de las actividades, registro fotográfico, actas y además actividades de entrega de los suministros-
4. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, supervisión y control que adopte el contratante y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.
5. Presentar al Contratante y/o Supervisor designado por la Secretaría de Educación los informes que éste exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato (informe técnico, financiero, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminada la ejecución del contrato.
7. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

8. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.
9. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Educación – Subsecretaría de Calidad Educativa, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
10. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
11. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este contrato.
12. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato.
13. Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales.
14. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de este contrato con cargo a los recursos del Distrito – Secretaría de Educación de Santiago de Cali, y efectuar los gastos requeridos de conformidad con lo aprobado por el Supervisor del contrato y con sujeción a los reglamentos internos de la entidad, sin embargo toda la contratación que realice el asociado, en el marco de este contrato, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigentes sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia y observar los precios del mercado evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
15. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato.
16. Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario.
17. Reportar a la Secretaría de Educación Municipal el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato.
18. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del contrato.
19. Todo lo concerniente a divulgación, promoción y publicidad del presente contrato, deberá ser concertado con la Subsecretaría de Calidad Educativa – Secretaría de Educación Distrital enviando copia de los diseños que van a ser impresos y teniendo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

en cuenta lo establecido en el Decreto Municipal No 071 de enero de 2010 sobre Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali.

20. El contratista deberá garantizar que en caso de requerirse transporte en cumplimiento del objeto del contrato, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
21. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
22. Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
24. Suscribir el acta de inicio y de terminación y/o liquidación del contrato.
25. Construir la garantía única durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del convenio, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor.
26. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia en procesos pedagógicos institucionales.
27. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.
28. El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
29. El contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo contrato para la terminación del presente contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- 30.** Entregar los informes solicitados por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali y los informes de avance en medio físico y/o digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias según la actividad (actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, debidamente diligenciados y firmados en los formatos avalados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.
- 31.** Las demás inherentes al objeto del contrato

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, aplicará la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Por tanto, el presente proceso de selección se registrará por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), siempre y cuando los bienes requeridos por la entidad se encuentren incorporados en el catálogo de dicho instrumento.

Aunque existe acuerdo Marco de Precios, para la adquisición de “*DOTACIONES ESCOLARES III*”, *proceso CCE-SNG-AMP-001-2024*, Vigencia desde el 16/07/2024 hasta el 16/07/2026. Revisada la ficha técnica, las condiciones operativas y el catálogo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.04.01.P002.F001
			VERSIÓN 005

de proveedores vigentes para el Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares III (CCE-SNG-AMP-001-2024), cuyo periodo de ejecución comprende del 16 de julio de 2024 al 16 de julio de 2026, se evidencia que el objeto y alcance de este instrumento se restringe exclusivamente al suministro de:

- Mobiliario escolar básico (pupitres, mesas, sillas de aula, tableros).
- Mobiliario administrativo para instituciones educativas.
- Archivadores y sistemas de almacenamiento general.
- Elementos de dotación para comedores escolares.

La necesidad actual de la institución consiste en la adquisición de elementos, reactivos, cristalería y equipos especializados para laboratorios de física, química y biología. Al realizar la confrontación técnica entre la necesidad de la entidad y los bienes disponibles en el catálogo del AMP CCE-SNG-AMP-001-2024, se constató que el Acuerdo Marco de Precios (AMP) de Dotaciones Escolares III no contempla en sus listas de precios ni fichas técnicas elementos de alta precisión o seguridad química/biológica, tales como material de vidrio (tubos de ensayo, matraz Erlenmeyer, probetas), reactivos químicos purificados, microscopios, sensores de física, ni maquetas.

En este sentido y tomando en consideración que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista implica que la escogencia del mismo se haga respecto del ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, es preciso tener en cuenta que como factores de evaluación será el precio y calidad.

Los estudios y los documentos previos incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el definitivo, así como cualquiera de sus anexos, los documentos y actos administrativos del proceso de contratación estarán a disposición del público, se podrán consultar los documentos en la plataforma del SECOP II.

En consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023 *“el cual adopta el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali”*, *también el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por los Decretos*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, por el cual se otorgan atribuciones a las secretarías de despacho, departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones”, el cual dispone en su artículo primero, lo siguiente: “Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali - Administración Central, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.”

11.8. Tipo de propuesta técnica

N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

11.9. Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

A través de la presente contratación, se proyecta garantizar la dotación de elementos de laboratorio para dotar las sedes de las instituciones educativas oficiales priorizadas, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No.	Descripción del Elemento	Cantidad
1	MUEBLE CON RODACHINES. MUEBLE DE MADERA TRIPLEX CON SUPERFICIE AMPLIABLE DE TRABAJO	1
2	SENSOR DE TEMPERATURA. INALÁMBRICO QUE PERMITE A LOS ESTUDIANTES TOMAR LOS DATOS	1
3	CÁMARA DIGITAL DE 5 MP PARA MICROSCOPIA. PARA ADAPTAR AL OCULAR DE CUALQUIER MICROSCOPIO	1
4	KIT DE QUÍMICA ESENCIAL MODULAR EN ESTUCHE PLÁSTICO 2. EQUIPO IDEAL PARA EL ESTUDIO.	1
5	KIT INDICADOR DE PH ABC. ESTE CUENTA CON 13 SOLUCIONES DE DIFERENTES VALORES DE PH.	5
6	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS FUNCIONALES. EL ALUMNO APRENDERÁ A IDENTIFICAR LOS GRUPOS.	5
7	KIT PARA DETERMINACIÓN DE ALCALOIDES PERMITE DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS.	5
8	MODELO MOLECULAR UNIVERSAL 86 PIEZAS ABC. KIT COMPLETO DE ÁTOMOS Y ENLACES...	3
9	TABLA PERIÓDICA TIPO MURAL. EN MATERIAL PLÁSTICO PVC DE ALTA RESISTENCIA, LAVABLE...	1
10	TABLA MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ABC 100 X 140 CM. EN MATERIAL PLÁSTICO PVC...	1
11	EQUIPO LABORATORIO MODULAR DE BIOLOGÍA. CON MANUAL GUÍA DE EXPERIMENTACIÓN CON MÁS DE 50...	1
12	KIT DE BIOLOGÍA ESENCIAL. EQUIPO QUE PERMITE REALIZAR PRÁCTICAS DE MICROSCOPIA...	1
13	KIT DE DETERMINACIÓN DE MACROMOLÉCULAS ABC. PERMITE IDENTIFICAR DE MANERA RÁPIDA LA PRESENCIA...	5
14	KIT DE BIOQUÍMICA. PARA REALIZAR PRÁCTICAS INICIALES DE BIOQUÍMICA PARA GRADOS SUPERIORES...	2
15	KITS DE GENÉTICA CELULAR. INCLUYE LOS SIGUIENTES KITS DE MODELOS: MEMBRANA CELULAR...	1
16	ESQUELETO HUMANO TAMAÑO NATURAL. 180 CM DE ALTURA. BASE CON RODACHINES. EN PLÁSTICO...	1
17	TORSO HUMANO BISEXUAL PROFESIONAL ESTANDAR. DESARMABLE 40 PARTES, 85 CM ALTO...	1
18	CORAZÓN GIGANTE. ESTE MODELO MUESTRA LAS CARACTERÍSTICAS EXTERNAS Y LAS ESTRUCTURAS INTERNAS...	1
19	CRÁNEO HUMANO CON CEREBRO DESMONTABLE EN 11 PARTES. INCLUYE 8 PARTES DEL ENCÉFALO...	1
20	MODELOS BIOLOGÍA CELULAR: MODELOS CÉLULA ANIMAL, VEGETAL, HIFAS Y PROCARIOTAS, VIRUS...	1
21	KIT MICROSCOPIA ADICIONAL (EN ESTUCHE PLÁSTICO Y CONTENIDO ALOJADO EN ESPUMA GRIS)...	1
22	LÁMINA CÉLULA ANIMAL Y VEGETAL COMPARADAS, LÁMINA DIVISIÓN CELULAR MITOSIS Y MEIOSIS...	1
23	EQUIPO LABORATORIO MÓVIL DE QUÍMICA GENERAL EN MUEBLE CON RODACHINES (REPETIDO/VARIANTE)	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

24	EQUIPO INTEGRAL DE CIENCIAS FÍSICAS CON MÓDULOS DE ÁREAS DE FÍSICA EN MUEBLE CON RODACHINES...	1
25	EQUIPO DE CAÍDA LIBRE	1
26	MODELO MOLECULAR UNIVERSAL 86 PIEZAS ABC (DUPLICADO O ÍTEM EXTRA)	1
27	KIT PARA DETERMINACION DE ALCALOIDES (DUPLICADO O ÍTEM EXTRA)	1
28	KIT DE IDENTIFICACION DE GRUPOS FUNCIONALES (DUPLICADO O ÍTEM EXTRA)	1
29	KIT MICROSCOPIA ADICIONAL (3 UND)	3
30	EQUIPO RIEL DE AIRE (FÍSICA)	1
31	KIT DE GASES IDEALES (FÍSICA)	1
32	ESTEREOMICROSCOPIO 40X "RADICAL"...	10
33	ESTEREOSCOPIO TRINOCULAR	4
34	EXTRACTOR DE AIRE DE 16 PULGADAS INDUSTRIAL	2
35	ESTUFA ELÉCTRICA INDIVIDUAL DE BOBINA COMPACTA 1000W PORTÁTIL	6
36	CÁMARA DIGITAL DE 5 MP PARA MICROSCOPIA (10 UND)	10
37	EQUIPO LABORATORIO MÓVIL DE QUÍMICA GENERAL EN MUEBLE CON RODACHINES...	1
38	EQUIPO INTEGRAL DE CIENCIAS FÍSICAS CON MÓDULOS DE ÁREAS DE FÍSICA EN MUEBLE CON RODACHINES...	1
39	KIT DE FÍSICA ESENCIAL INTEGRADA...	1
40	KIT DE 100 REACTIVOS QUÍMICA...	1
41	KIT INDICADOR DE PH ABC (5 UND)	5
42	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS FUNCIONALES (5 UND)	5
43	KIT PARA DETERMINACION DE ALCALOIDES (5 UND)	5
44	MODELO MOLECULAR UNIVERSAL 86 PIEZAS ABC (3 UND)	3
45	KIT DE BIOLOGÍA ESENCIAL (1 UND)	1
46	KIT DE DETERMINACIÓN DE MACROMOLÉCULAS ABC...	4
47	KIT DE BIOQUÍMICA (1 UND)	1
48	KITS DE GENÉTICA CELULAR. INCLUYE LOS SIGUIENTES...	1
49	ESPECTROFOTÓMETRO SPECTROQUANT PROVE	2
50	ROTAEVAPORADOR HEI VAP CORE STANDARD G1 DIAGONAL	1
51	MUFLA ELÉCTRICA 8.8 L	1
52	MICROSCOPIO BINOCULAR CUERPO METÁLICO	2
53	CÁMARA DIGITAL DE 5 MP PARA MICROSCOPIA	1
54	EXTRACTOR SOXHLET KIT CON PLATO CALEFACTOR	4
55	VASO PRECIPITADO FORMA BAJA 600 ML	6
56	VASO PRECIPITADO FORMA BAJA 250 ML	10
57	VASO PRECIPITADO FORMA BAJA 1000 ML	5
58	BALÓN FONDO PLANO 500 ML	10
59	EQUIPO DESTILACIÓN SENCILLO CON MONTAJE DE 500 ML	4
60	EQUIPO DESTILACIÓN SENCILLO CON MONTAJE DE 250 ML	4
61	EQUIPO DESTILACIÓN POR ARRASTRE DE VAPOR	4
62	ÁCIDO CLORHÍDRICO 4 LTS	1
63	ACETONA 500 ML	1
64	PLATA NITRATO CRISTALES 500 G	1
65	SODIO METÁLICO EN TROZOS 500 G	1
66	ESTRONCIO NITRATO 500 G	1
67	PAPEL INDICADOR UNIVERSAL 100 TIRAS	1
68	PAPEL TORNASOL AZUL 100 TIRAS	6
69	PAPEL TORNASOL ROJO 100 TIRAS	6
70	FENOLFTALEÍNA 500 G	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

71	EQUIPO LABORATORIO MÓVIL DE QUÍMICA GENERAL EN MUEBLE CON RODACHINES (4 UND)	4
72	EQUIPO INTEGRAL DE CIENCIAS FÍSICAS CON MÓDULOS DE ÁREAS DE FÍSICA	3
73	EQUIPO LABORATORIO MODULAR DE BIOLOGÍA	1

Punto de entrega: Los elementos de laboratorio requeridos para dotar las sedes de las instituciones educativas oficiales priorizadas deberán entregarse de conformidad con lo establecido a continuación:

No.	Descripción	Cantidad	Institución Educativa Y Sede	Dirección
1	MUEBLE CON RODACHINES mueble de madera triplex con superficie ampliable de trabajo y con rodachines de alto impacto para facilitar su desplazamiento entre aulas. Con más de 250 elementos sin incluir reactivos. Con manual guía de experimentación guía con recomendaciones de seguridad, manipulación de reactivos, manejo de residuos y experiencias paso a paso para el desarrollo de diversos contenidos, con énfasis en temáticas tales como las propiedades físicas y químicas, reacciones químicas, la electroquímica, la extracción de aceites y fragancias, análisis químico, química aplicada entre otras, adicionalmente a las que el docente pueda idear.	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
2	SENSOR DE TEMPERATURA Inalámbrico que permite a los estudiantes tomar los datos de las prácticas y pasarlos a cualquier dispositivo (celular, tablet, computador) y software que permite hacer análisis de datos, graficar y hacer programación con notificaciones ante cambios determinados o alcance de ciertos límites establecidos.	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
3	CÁMARA DIGITAL DE 5 MP PARA MICROSCOPIA Para adaptar al ocular de cualquier microscopio, digitalizando la imagen y permitiendo transmitirla a computador, pantalla interactiva, video bean etc. Con cable USB. Incluye software para manejo de las imágenes captadas	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
4	KIT DE QUÍMICA ESENCIAL MODULAR EN ESTUCHE PLÁSTICO 2 Equipo ideal para el estudio de la química para básica secundaria. Práctica y portátil para la experimentación en salones de clase o laboratorios, donde los estudiantes podrán evidenciar fenómenos químicos, mediante reacciones y montajes, reconociendo el uso y mecanismos de reacción de diferentes compuestos.	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
5	KIT INDICADOR DE pH ABC Este kit cuenta con 13 soluciones de diferentes valores de pH que van desde el 1 hasta el 14. Trae consigo también una solución indicadora de pH la cual está preparada con diferentes indicadores sólidos de alta sensibilidad. Además, viene con material de trabajo para la medición de cada sustancia. Todo en un maletín fácil de cargar y llevar a cualquier lugar.	5	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

6	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS FUNCIONALES El alumno aprenderá a identificar los grupos funcionales que se encuentran en compuestos orgánicos de origen natural o sintético. En estuche plástico. Incluye soluciones, material de trabajo y manual.	5	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
7	KIT PARA DETERMINACIÓN DE ALCALOIDES Permite determinar las características fisicoquímicas de los alcaloides Identificar los tipos de alcaloides y sus reacciones Identificar cualitativamente la presencia de alcaloides en una muestra a partir de 3 reactivos Evaluar las reacciones de diferentes reactivos ante la presencia de alcaloides en una solución	5	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
8	MODELO MOLECULAR UNIVERSAL 86 PIEZAS ABC Kit completo de átomos y enlaces de diferentes colores y tamaños para construir moléculas orgánicas e inorgánicas. Incluye soporte, transportador, pinzas y manual con la teoría TRePEV. Se compone de esferas de dos diámetros y diferentes colores, coherentes a lo conocido internacionalmente: negro, amarillo, azul, blanco, rojo y verde para la representación de diferentes átomos.	3	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
9	TABLA PERIÓDICA tipo mural En material plástico PVC de alta resistencia, lavable. Con varilla metálica para colgar. Incluye los últimos elementos químicos descubiertos a la fecha, con su respectiva información. Cada elemento posee sus respectivas propiedades fisicoquímicas relevantes. Se diferencia en cuadro de convenciones por color.	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
10	TABLA MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ABC 100 x140 cm. En material plástico PVC de alta resistencia. CON VARILLA para colgar. Contiene los nuevos pictogramas establecidos por el SISTEMA GLOBAL ARMONIZADO (SGA). Incluye las frases - H y P que significan riesgo y protección para quien manipula los reactivos.	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
11	EQUIPO LABORATORIO MODULAR DE BIOLOGÍA: Con manual guía de experimentación con más de 50 prácticas con énfasis en temáticas tales como microbiología, botánica, zoología y anatomía entre otras, adicionalmente a las que el docente pueda idear. En estuche con elementos alojados en su interior en espuma gris de alta densidad. Con sensor Inalámbrico de ph que permite a los estudiantes tomar los datos de las prácticas y pasarlos a cualquier dispositivo (celular, tablet, computador) y software que permite hacer análisis de datos, graficar y hacer programación con notificaciones ante cambios determinados o alcance de ciertos límites establecidos.	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
12	KIT DE BIOLOGÍA ESENCIAL Equipo que permite realizar prácticas de microscopía, ya que cuenta con un microscopio de gran rendimiento y resistencia, que permite llevarlo a campo gracias a la durabilidad de los materiales en los que está fabricado. Cuenta con un kit de BIOQUÍMICA, que permite reconocer cómo las áreas de química y biología se complementan para el análisis de fenómenos biológicos a través de prácticas que van desde la	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	observación y caracterización de células, extracción de ADN, análisis sanguíneo, kastle meyer entre otras.			
13	KIT DE DETERMINACIÓN DE MACROMOLÉCULAS ABC : Permite identificar de manera rápida la presencia de proteínas, carbohidratos y de lípidos en una muestra de manera cualitativa. En estuche plástico	5	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
14	KIT DE BIOQUÍMICA Para realizar prácticas iniciales de bioquímica para grados superiores de 6 a 11, para la experimentación en diferentes lugares como el hogar, instituciones educativas, al aire libre, etc. Permite una introducción integrando el análisis químico en la biología generando en los estudiantes curiosidad y pasión por el conocimiento de su entorno y su propio organismo, cuenta con un manual de prácticas desarrolladas para el análisis de fenómenos biológicos que van desde la observación y caracterización de células, extracción de ADN, análisis sanguíneo, kastle meyer entre otras, de manera que en cada una de las prácticas el estudiante desarrolle su habilidad analítica y correlacione las temáticas evidenciadas con la vida real. En estuche contenedor plástico con elementos alojados en espuma gris de alta densidad. Contenido ya incluido en KIT DE BIOLOGÍA ESENCIAL	2	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
15	KITS DE GENÉTICA CELULAR Incluye los siguientes kits de modelos: MEMBRANA CELULAR EXPERIMENTAL REPRODUCCIÓN CELULAR EXPERIMENTAL GENÉTICA MENDELIANA y AVANZADA STEM Este material didáctico tangible que potencia el aprendizaje activo, con un diseño modular y portátil ideal para salones de clase y laboratorios móviles, así como una plataforma con contenidos dinámicos y guías de clase para docentes y estudiantes, siendo un kit con enfoque colaborativo y experimental, alineado con metodologías STEM	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
16	ESQUELETO HUMANO TAMAÑO NATURAL: 180 cm de Altura. Base con rodachines. En plástico resistente. El cráneo incluye la quijada movable, corte de la bóveda craneal, líneas de sutura. Articulado	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
17	TORSO HUMANO BISEXUAL PROFESIONAL ESTANDAR: Desarmable 40 partes, 85 cm alto - con base, torso, cabeza (2 partes), cerebro, pulmón (4 partes), corazón, tráquea, esófago y aorta descendente, diafragma, estómago, duodeno, páncreas y bazo, intestinos, riñón, hígado y vejiga (2 partes). Montado sobre base de plástico	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
18	CORAZÓN GIGANTE: Este modelo muestra las características externas y las estructuras internas del corazón y su relación con los grandes vasos sanguíneos. Se puede obtener una concepción más clara de las rutas de la circulación sistémica y pulmonar. Disecable en 3 partes, 4 veces ampliada. Fabricado en plástico PVC. CON BASE	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

19	CRÁNEO HUMANO CON CEREBRO DESMONTABLE EN 11 PARTES Incluye 8 partes del encéfalo: lóbulo frontal y parietal, lóbulo temporal y occipital, tronco encefálico y cerebelo	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
20	MODELOS BIOLOGÍA CELULAR : MODELOS CÉLULA ANIMAL, VEGETAL, HIFAS Y PROCARIOTAS, VIRUS Conjunto de modelos tridimensionales de 4 reinos taxonómicos, comprendido por la célula animal, vegetal, fungi y protista, al igual que un modelo móvil de virus. Acompañado de acceso a una plataforma con contenidos complementarios y guías de trabajo para un mayor entendimiento de la estructura y características funcionales de las partes de la célula.	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
21	KIT MICROSCOPIA ADICIONALES (en estuche plástico y contenido alojado en espuma gris de alta densidad): RSM-5. Cuerpo metálico. Oculares WF20X, objetivos de 2X- 4X. Iluminación LED incidente y transmitida con 5 niveles de intensidad. Cabeza rotatable 360o	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
22	Lámina célula animal y vegetal comparadas, Lámina división celular Mitosis y Meiosis: En material plástico, resistente y lavable. Con soporte para colgar. Dimensiones: 70 x 1 mm	1	Institución Educativa La Paz - Sede Villa del Rosario	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO
23	EQUIPO LABORATORIO MÓVIL DE QUÍMICA GENERAL EN MUEBLE CON RODACHINES En mueble de madera triplex con superficie ampliable de trabajo y con rodachines de alto impacto para facilitar su desplazamiento entre aulas. Con más de 250 elementos sin incluir reactivos.	1	IEO Felidia - Sede José Holguín Garces - Sede Principal	CORREGIMIENTO FELIDIA
24	EQUIPO INTEGRAL DE CIENCIAS FÍSICAS CON MÓDULOS DE ÁREAS DE FÍSICA EN MUEBLE CON RODACHINES Calorimetría, Mecánica, Electricidad, Magnetismo y Electrónica, Acústica, Óptica e Hidráulica. (física)	1	IEO Felidia - Sede José Holguín Garces - Sede Principal	CORREGIMIENTO FELIDIA
25	EQUIPO DE CAÍDA LIBRE	1	IEO Felidia - Sede José Holguín Garces - Sede Principal	CORREGIMIENTO FELIDIA
26	MODELO MOLECULAR UNIVERSAL 86 PIEZAS ABC	1	IEO Felidia - Sede José Holguín Garces - Sede Principal	CORREGIMIENTO FELIDIA
27	KIT PARA DETERMINACIÓN DE ALCALOIDES	1	IEO Felidia - Sede José Holguín Garces - Sede Principal	CORREGIMIENTO FELIDIA
28	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS FUNCIONALES	1	IEO Felidia - Sede José Holguín Garces - Sede Principal	CORREGIMIENTO FELIDIA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

29	KIT MICROSCOPIA ADICIONALES (en estuche plástico y contenido alojado en espuma gris de alta densidad)	3	IEO Felidia - Sede José Holguin Garces - Sede Principal	CORREGIMIENTO FELIDIA
30	EQUIPO RIEL DE AIRE (física)	1	IEO Felidia - Sede José Holguin Garces - Sede Principal	CORREGIMIENTO FELIDIA
31	KIT DE GASES IDEALES (física)	1	IEO Felidia - Sede José Holguin Garces - Sede Principal	CORREGIMIENTO FELIDIA
32	ESTEREOMICROSCOPIO 40X "RADICAL" (en estuche plástico y contenido alojado en espuma gris de alta densidad) RSM-5. Cuerpo metálico. Oculares WF20X, objetivos de 2X-4X. Iluminación LED incidente y transmitida con 5 niveles de intensidad. Cabeza rotatable 360o	10	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98
33	Estereoscopio Trinocular	4	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98
34	Extractor de Aire de 16 Pulgadas Industrial	2	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98
35	Estufa Electrica individual de bobina compacta 1000w portatil	6	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98
36	CÁMARA DIGITAL DE 5 MP PARA MICROSCOPIA	10	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

37	EQUIPO LABORATORIO MÓVIL DE QUÍMICA GENERAL EN MUEBLE CON RODACHINES En mueble de madera trípex con superficie ampliable de trabajo y con rodachines de alto impacto para facilitar su desplazamiento entre aulas. Con más de 250 elementos sin incluir reactivos.	1	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98
38	EQUIPO INTEGRAL DE CIENCIAS FÍSICAS CON MÓDULOS DE ÁREAS DE FÍSICA EN MUEBLE CON RODACHINES Calorimetría, Mecánica, Electricidad, Magnetismo y Electrónica, Acústica, Óptica e Hidráulica. (física)	1	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98
39	KIT DE FÍSICA ESENCIAL INTEGRADA Equipo integral de ciencias físicas, que permite el aprendizaje en distintas áreas de la enseñanza como son: óptica, acústica, mecánica y electricidad y magnetismo.	1	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98
40	KIT DE 100 REACTIVOS QUÍMICA Cumplen con los requerimientos del SGA. Las etiquetas de los reactivos muestran toda la información necesaria para la identificación del producto tal como nombre	1	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98
41	KIT INDICADOR DE pH ABC Este kit cuenta con 13 soluciones de diferentes valores de pH que van desde el 1 hasta el 14.	5	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98
42	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS FUNCIONALES El alumno aprenderá a identificar los grupos funcionales que se encuentran en compuestos orgánicos de origen natural o sintético. En estuche plástico. Incluye soluciones, material de trabajo y manual.	5	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98
43	KIT PARA DETERMINACIÓN DE ALCALOIDES Permite determinar las características fisicoquímicas de los alcaloides Identificar los tipos de alcaloides y sus reacciones Identificar cualitativamente la presencia de alcaloides en una muestra a partir de 3 reactivos	5	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

44	MODELO MOLECULAR UNIVERSAL 86 PIEZAS ABC Kit completo de átomos y enlaces de diferentes colores y tamaños para construir moléculas orgánicas e inorgánicas. Incluye soporte, transportador, pinzas y manual con la teoría TRePEV.	3	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98
45	KIT DE BIOLOGÍA ESENCIAL Equipo que permite realizar prácticas de microscopía, ya que cuenta con un microscopio de gran rendimiento y resistencia, que permite llevarlo a campo gracias a la durabilidad de los materiales en los que está fabricado. Cuenta con un kit de BIOQUÍMICA	1	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98
46	KIT DE DETERMINACIÓN DE MACROMOLÉCULAS ABC Permite identificar de manera rápida la presencia de proteínas, carbohidratos y de lípidos en una muestra de manera cualitativa. En estuche plástico	4	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98
47	KIT DE BIOQUÍMICA Para realizar prácticas iniciales de bioquímica para grados superiores de 6 a 11, para la experimentación en diferentes lugares como el hogar, instituciones educativas, al aire libre, etc.	1	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98
48	KITS DE GENÉTICA CELULAR Incluye los siguientes kits de modelos: MEMBRANA CELULAR EXPERIMENTAL REPRODUCCIÓN CELULAR EXPERIMENTAL GENÉTICA MENDELIANA y AVANZADA STEM	1	Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez - Sede Principal	KR 1 D BIS 49 98
49	Espectrofotómetro spectroquant prove	2	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
50	Rotaevaporador HEI VAP CORE STANDARD G1 DIAGONAL	1	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
51	Mufla electrica 8.8 L	1	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
52	Microscopio binocular cuerpo metálico	2	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

53	Cámara digital de 5 MP para microscopía	1	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
54	extractor soxhlet kit con plato calefactor	4	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
55	vaso precipitado forma baja 600 ml	6	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
56	vaso precipitado forma baja 250 ml	10	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
57	vaso precipitado forma baja 1000 ml	5	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
58	balon fondo plano 500 ml	10	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
59	equipo destilación sencillo con montaje de 500 ml	4	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
60	equipo destilación sencillo con montaje de 250 ml	4	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
61	equipo destilación por arrastre de vapor	4	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
62	ácido clorhídrico 4 lts	1	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
63	Acetona 500 ml	1	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

64	plata nitrato cristales 500 g	1	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
65	sodio metálico en trozos 500 g	1	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
66	estroncio nitrato 500 g	1	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
67	papel indicador universal 100 tiras	1	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
68	papel tornasol azul 100 tiras	6	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
69	papel tornasol rojo 100 tiras	6	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
70	fenolftaleína 500 g	1	IETI Pedro Antonio Molina - Sede Principal	IND CRA 1A 10 #71 00
71	EQUIPO LABORATORIO MÓVIL DE QUÍMICA GENERAL EN MUEBLE CON RODACHINES En mueble de madera trípex con superficie ampliable de trabajo y con rodachines de alto impacto para facilitar su desplazamiento entre aulas. Con más de 250 elementos sin incluir reactivos. Con manual guía de experimentación guía con recomendaciones de seguridad, manipulación de reactivos, manejo de residuos y experiencias paso a paso para el desarrollo de diversos contenidos, con énfasis en temáticas tales como las propiedades físicas y químicas, reacciones químicas, la electroquímica, la extracción de aceites y fragancias, análisis químico, química aplicada entre otras, adicionalmente a las que el docente pueda idear.	1	IE de Santa Librada sede principal COMUNA 3	IND CL 7 # 14 A - 106
72	EQUIPO INTEGRAL DE CIENCIAS FÍSICAS CON MÓDULOS DE ÁREAS DE FÍSICA EN MUEBLE CON RODACHINES: Calorimetría, Mecánica, Electricidad, Magnetismo y Electrónica, Acústica, Óptica e Hidráulica / Cada módulo con su propio manual y fotografías de todas las prácticas. En mueble de madera trípex con superficie ampliable de trabajo y con rodachines. Incluye sensor de movimiento inalámbrico que permite pasar los datos a cualquier dispositivo con software de análisis, graficación de datos y programación (VER CONTENIDO EN FICHA TÉCNICA ADJUNTA)	1	IE de Santa Librada sede principal COMUNA 3	IND CL 7 # 14 A - 106

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

73	EQUIPO INTEGRAL DE CIENCIAS FÍSICAS CON MÓDULOS DE ÁREAS DE FÍSICA EN MUEBLE CON RODACHINES: Calorimetría, Mecánica, Electricidad, Magnetismo y Electrónica, Acústica, Óptica e Hidráulica / Cada módulo con su propio manual y fotografías de todas las prácticas. En mueble de madera trípex con superficie ampliable de trabajo y con rodachines. Incluye sensor de movimiento inalámbrico que permite pasar los datos a cualquier dispositivo con software de análisis, graficación de datos y programación (VER CONTENIDO EN FICHA TÉCNICA ADJUNTA)	1	IE La Paz - Sede Saavedra Galindo	CORREGIMIENTO LA PAZ CABECERA
74	EQUIPO LABORATORIO MÓVIL DE QUÍMICA GENERAL EN MUEBLE CON RODACHINES En mueble de madera trípex con superficie ampliable de trabajo y con rodachines de alto impacto para facilitar su desplazamiento entre aulas. Con más de 250 elementos sin incluir reactivos. Con manual guía de experimentación guía con recomendaciones de seguridad, manipulación de reactivos, manejo de residuos y experiencias paso a paso para el desarrollo de diversos contenidos, con énfasis en temáticas tales como las propiedades físicas y químicas, reacciones químicas, la electroquímica, la extracción de aceites y fragancias, análisis químico, química aplicada entre otras, adicionalmente a las que el docente pueda idear.	2	IE La Paz - Sede Saavedra Galindo	CORREGIMIENTO LA PAZ CABECERA
75	EQUIPO LABORATORIO MÓVIL DE QUÍMICA GENERAL EN MUEBLE CON RODACHINES En mueble de madera trípex con superficie ampliable de trabajo y con rodachines de alto impacto para facilitar su desplazamiento entre aulas. Con más de 250 elementos sin incluir reactivos. Con manual guía de experimentación guía con recomendaciones de seguridad, manipulación de reactivos, manejo de residuos y experiencias paso a paso para el desarrollo de diversos contenidos, con énfasis en temáticas tales como las propiedades físicas y químicas, reacciones químicas, la electroquímica, la extracción de aceites y fragancias, análisis químico, química aplicada entre otras, adicionalmente a las que el docente pueda idear.	1	IE Normal Superior Los Farallones PPAL	KR 22 2 65 OESTE
76	EQUIPO INTEGRAL DE CIENCIAS FÍSICAS CON MÓDULOS DE ÁREAS DE FÍSICA EN MUEBLE CON RODACHINES: Calorimetría, Mecánica, Electricidad, Magnetismo y Electrónica, Acústica, Óptica e Hidráulica / Cada módulo con su propio manual y fotografías de todas las prácticas. En mueble de madera trípex con superficie ampliable de trabajo y con rodachines. Incluye sensor de movimiento inalámbrico que permite pasar los datos a cualquier dispositivo con software de análisis, graficación de datos y programación (VER CONTENIDO EN FICHA TÉCNICA ADJUNTA)	1	IE Normal Superior Los Farallones PPAL	KR 22 2 65 OESTE
77	EQUIPO LABORATORIO MODULAR DE BIOLOGÍA: Con manual guía de experimentación con más de 50 prácticas con énfasis en temáticas tales como microbiología, botánica, zoología y anatomía entre otras, adicionalmente a las que el docente pueda idear. En estuche con elementos alojados en su interior en espuma gris de alta densidad. Con sensor Inalámbrico de ph que permite a los estudiantes tomar los datos de las prácticas y pasarlos a cualquier dispositivo (celular, tablet,	1	IE Normal Superior Los Farallones PPAL	KR 22 2 65 OESTE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	computador) y software que permite hacer análisis de datos, graficar y hacer programación con notificaciones ante cambios determinados o alcance de ciertos límites establecidos. (VER CONTENIDO EN FICHA TÉCNICA ADJUNTA)			
--	---	--	--	--

NOTA 1: El valor total de la propuesta deberá considerar los costos asociados a la entrega de los elementos requeridos en la Instituciones Educativas Oficiales priorizadas.

NOTA 2: el oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO 8 - ANEXO TÉCNICO**, en el que se compromete a cumplir, en términos generales, con las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar.

12.8. Personal mínimo requerido

N/A.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para acreditar la capacidad jurídica, el proponente deberá aportar:

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **ANEXO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalarán los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

EI ANEXO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad entre ellas la Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades; el proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberán declarar bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación Distrital, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

AUTORIZACIONES. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

presente proceso de selección, firmar el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente para el cumplimiento del mismo.

13.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Las personas jurídicas y las naturales que se encuentren inscritos deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal en caso de tenerlo. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad, las facultades del representante legal y su objeto social no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Propuestas Conjuntas en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura (PSF): Todos los integrantes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio y/o copia de la cédula de ciudadanía en caso de que uno de los miembros del oferente plural sea persona natural.

13.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite estipulada para presentar propuestas.

En este mismo sentido el decreto 1082 de 2015 contempla en su Artículo 2.2.1.1.1.5.1.: “Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento

NOTA 1: En todo caso, el proponente deberá presentar al momento del cierre, el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes actualizado, acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

NOTA 2: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de la diligencia de cierre y entrega de propuestas del proceso.

13.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente debe anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario –RUT. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de todos los integrantes.

13.1.5 COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces; si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; igualmente deberá presentar este documento en caso de que el oferente sea persona natural.

13.1.6 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

13.1.7 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el **ANEXO No 3 CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS** y **ANEXO No 4 CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación Distrital.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades afines o similares al objeto de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento (s) que lo (s) acredite (n) como tal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de subasta inversa electrónica, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaria de Educación. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de cada uno.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y dos (2) años más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario, la entidad solicitará al proponente la aclaración en este sentido.

13.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de Santiago de Cali — Secretaría de Educación Distrital, con NIT 890.399.011-3, una garantía individual que ampare la seriedad de su propuesta, se establece que el valor mínimo será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL; según los términos y condiciones estipulados en este pliego de condiciones, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 del 2015. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Secretaría.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, la Secretaría de Educación Distrital devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo requieran, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

d. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado. La Secretaría de Educación Distrital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota: La no presentación de la garantía junto con la propuesta será objeto de rechazo de la misma de conformidad con lo señalado en la ley 1882 de 2018.

13.1.9 CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal (Ver **ANEXO No 6 CERTIFICADO CUMPLIMIENTO APORTES**), en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la razón de la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar en forma individual el **ANEXO No 6 CERTIFICADO CUMPLIMIENTO APORTES**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión Temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar: fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional de quien suscribe dicha certificación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Si en la verificación de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

13.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará, si la persona jurídica, o los integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

13.1.11 CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará si la persona jurídica o los integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

13.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría de Educación de Santiago de Cali, consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

13.1.13 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO No 7 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE.**

13.1.14 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 9 MODELO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Carta de Compromiso Anticorrupción.

13.1.15 RECIPROCIDAD.

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

13.1.16 CERTIFICADO DE NO INCURSO EN EL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS. (Ley 1801 de 2016, artículo 183 numeral 4)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el certificado de no incurso en el sistema de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Lo anterior, sin perjuicio que La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN consulte que el Proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en alguno de los boletines, el proponente será declarado NO HÁBIL.

13.1.17. APODERADO.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Secretaría de Educación Distrital, en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana. En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

13.1.18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El representante legal del proponente deberá presentar el certificado suscrito por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), donde conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 02 de julio del 2021, en concordancia con el Decreto 1310 del 26 de julio de 2022.

13.1.19. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Diligenciar y presentar el **ANEXO No. 13 - FORMATOS CRITERIOS DE DESEMPATE D.1860 DE 2021.**

13.2. Experiencia

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben haber inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) su experiencia, clasificando o enmarcándola en los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

La experiencia solicitada debe estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha límite de presentación de ofertas (fecha de cierre).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

La acreditación de la experiencia se realizará con máximo **cinco (05) contratos o convenios**, cuya sumatoria, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMMLV, ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso, presentando certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos y/o acta de entrega y/o acta de terminación y/o acta final y/o acta de recibo definitivo, según corresponda, dentro de los cuales el objeto, alcance o actividades u obligaciones ejecutadas estén relacionados con: “la distribución y/o venta y/o suministro de elementos de laboratorio”:

- Inscripción Registro Único de Proponentes (RUP): Sobre los contratos o convenios presentados para cumplir con la experiencia mínima exigida, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes (RUP).
 -
- Ejecución con entidades públicas y/o privadas: Sobre los contratos o convenios presentados para cumplir con la experiencia mínima exigida, pueden haber sido ejecutados con entidades tanto públicas como privadas.
 -
- Clasificación UNSPSC: Sobre los contratos o convenios presentados para cumplir con la experiencia mínima exigida, deberán estar debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes (RUP), así como estar clasificados en **mínimo uno (1)** de los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
23	23	21	00	23242100 – Sierras retestadoras y accesorios
27	11	21	00	27112100 - Herramientas de sujeción y fijación
41	10	24	00	41102400 – Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
41	11	15	00	41111500 – Instrumentos de medición del peso
41	11	17	00	41111700 – Instrumentos y accesorios de visión y observación
41	11	30	00	41113000 – Instrumentos de suministros evaluación química
41	12	15	00	41121500 – Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41	12	17	00	41121700 – Tubos de ensayo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

41	12	18	00	41121800 – Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
42	14	19	00	42141900 – Suministros para la administración de enema
52	15	18	00	52151800 – Batería de cocina doméstica
60	10	45	00	60104500 – Química, electroquímica y macroquímica
60	10	46	00	60104600 – Materiales de física mecánica
60	10	48	00	60104800 - Materiales de física del sonido y de las ondas
73	12	18	00	73121800 – Servicios de industria de productos de minerales no metálicos

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

- El proponente deberá acreditar su experiencia a través de la información consignada en el ANEXO No 5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.
- 1) **Experiencia certificada expresada en SMMLV:** Sobre los contratos o convenios debidamente certificados, se verificará la cuantía ejecutada medida en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) inscritos en el Registro único de Proponentes (RUP).
 - 2) **Medio de verificación:** Deberán adjuntar: I) Copia de las certificaciones o los contratos o convenios acompañados de las actas de terminación o liquidación, firmadas por el representante legal de la empresa o entidad contratante, con el objeto de verificar la información que no se encuentra consignada en el Registro único de Proponentes (RUP), como objeto, fecha de inicio, fecha de terminación etc. II) **ANEXO No 5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.** III) Certificado de inscripción en el Registro único de Proponentes (RUP).
 - 3) **Proponentes Plurales:** Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). iv) El ANEXO No 5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE deberá ser presentado por el proponente singular, como por el proponente plural (en caso de consorcio o unión temporal). La experiencia del proponente plural corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en consorcio, unión temporal, se le acreditará la que corresponda a su porcentaje de participación.

4) Condiciones Generales:

- Se verificará que la documentación presentada por el proponente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones. El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Educación, se reserva el derecho de verificar la información durante la evaluación y hasta la adjudicación y el de solicitar los soportes que estime convenientes.
- Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.
- Para lo anterior, deben presentar documentación en las condiciones definidas en el presente pliego, los cuales deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa única, expedida por Colombia Compra Eficiente que está disponible Enel siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf; Estos terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país.
- En concordancia, con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. “*Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas*” y el Artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026 “*Incorporación de Criterios habilitantes diferenciales en favor de emprendimientos y empresas con discapacidad*”, la entidad determina que la acreditación de la experiencia se realizará con máximo **seis (06) contratos o convenios** para los proponentes que acrediten dicha condición, cuya sumatoria, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMMLV, ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso, presentando certificado de experiencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

y/o acta de liquidación de contratos y/o acta de entrega y/o acta de terminación y/o acta final y/o acta de recibo definitivo.

13.3. Capacidad financiera

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de cierre del proceso o entrega de propuestas, expedido con una antelación no superior a un mes a la fecha de cierre.

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
- Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Tabla N° 3 Indicadores de Capacidad Financiera requerido

INDICADOR	VALOR
Liquidez o Razón Corriente	= ó > 2,26
Nivel de Endeudamiento	= ó < 50%
Razón de Cobertura Intereses	= ó > 2,76

- Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente):** Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. La liquidez, es la capacidad que tiene una empresa para conseguir dinero efectivo en el menor tiempo posible, es decir, el poder que tiene para obtenerlo a través de sus activos corrientes para cubrir o respaldar las obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea este indicador,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

mayor solvencia y capacidad de pago tendrá la empresa, lo cual demuestra a la Entidad la solidez de la base financiera o músculo financiero de una empresa para asumir oportunamente el pago de sus deudas.

Los interesados deberán demostrar una liquidez **igual o mayor a 2,26 veces**.

- b. Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total):** Esta Razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Los interesados deberán demostrar un endeudamiento **igual o menor al 50 %**.

- c. Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Costo Intereses)** Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los interesados deberán demostrar una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 2,76 veces**.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente será habilitado.

13.4. Capacidad organizacional

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros); en este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación del proponente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Bajo este criterio, el Proponente (Singular - persona jurídica – o plural en Consorcio o Unión Temporal), deberá demostrar que cuenta con la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato. Para tales fines deberá presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas.

La Capacidad Organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con las disposiciones del Decreto 579 de 2021 y con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.5.3 numeral 4, teniendo en cuenta que los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente:

1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Sobre lo expuesto, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores.

- a. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad operacional / patrimonio):** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del patrimonio **igual o mayor al 17%.**

- b. **Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional / activo total).** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La rentabilidad de los activos representa la rentabilidad financiera de la empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa en relación con la inversión realizada. En cierta forma es una medida de lo eficiente que es la empresa, y nos da una idea de cuánto beneficio puede generar a partir del dinero o los recursos requeridos. Este indicador permite comparar la eficiencia entre empresas de un mismo sector.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del activo **igual o mayor al 8%**.

Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Tabla N° 4 Indicadores requeridos de Capacidad Organizacional.

Rentabilidad del patrimonio	= ó > 17%
Rentabilidad del activo	= ó > 8%

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Nota 1: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

Es preciso anotar que los índices financieros y la capacidad organizacional son el resultado del análisis del sector elaborado por la Entidad que se anexa y que hace parte integral del presente documento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los prepliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

13.5. Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los anexos técnicos deben ser presentados sin tachaduras ni enmendaduras, completamente diligenciados, con las especificaciones propuestas; el cual debe ser firmado por el representante legal del oferente o por la persona que se encuentre legalmente facultada para estos fines, diligenciando el **Anexo 2**, el cual deberá incluir toda la documentación exigida como complemento en lo descrito por el **Anexo Técnico 8**, en concordancia con este pliego de condiciones.

Además de los requisitos técnicos señalados en el **Anexo técnico 8** los oferentes deberán cumplir previamente con los aspectos técnicos, que serán verificados por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de la siguiente manera: En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, por lo que el único factor será el precio. Por lo anterior la selección del contratista se hará mediante subasta inversa electrónica.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación a través del **ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS**.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato, calidad del bien, al incumplimiento del pago salarios y prestaciones sociales laborales y a los daños en que se puedan ver afectados terceros, en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor de la Administración Central Distrital de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

Seriedad de la Oferta:

1. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del decreto 1082 de 2015 por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto oficial, El proponente deberá otorgarla con una vigencia de 90 días. Contempla La garantía de seriedad de la oferta que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

El artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En el mismo artículo prevé en su numeral 4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

En cumplimiento de la anterior normatividad la entidad solicita para este proceso de selección objetiva en sus etapas precontractual, contractual y Poscontractual la expedición de la garantía única que cubra los aspectos contenidos en la siguiente tabla:

Garantía	pre- contractual	contractual	post- contractual	aplica	porcentaje (%)	plazo
Cumplimiento		X		SI	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	10%	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de Bienes			X	SI	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Garantía	pre- contractual	contractual	post- contractual	aplica	porcentaje (%)	plazo
Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	200 SMMLV	Por el plazo del contrato

El Contratista se compromete a constituir a favor de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, cualquiera de las garantías estipuladas en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría.

La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

1. Cumplimiento del contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más** (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015).

2. Calidad de Bienes: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de Calidad de Bienes, por un monto equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y seis (6) meses más.**

3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, Por el plazo del contrato y tres (3) años más.**

4. Responsabilidad civil extracontractual: de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituir garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor equivalente a **DOSCIENTOS (200) SMMLV.**

Notas Aclaratorias:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
- EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.
- Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS				ACTUALIZADOS							
SI	☐	NO	☐	No Aplica	☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica	☒

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

Normativa Pedagógica y Operativa (Ministerio de Educación):

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): El artículo 77 otorga autonomía escolar a las instituciones. Sin embargo, el artículo 141 define que la infraestructura (incluyendo laboratorios) debe estar dispuesta para el soporte del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Directiva Ministerial No. 67 de 2015: Es el documento normativo más importante expedido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) específicamente para este tema. Brinda las orientaciones obligatorias para que cada colegio construya o ajuste su Manual de Normas de Seguridad en los Laboratorios de Química y Física (extensible a Biología), con el fin de propiciar ambientes seguros y prevenir accidentes.

Normas de Infraestructura y Diseño Físico:

Para que un laboratorio escolar pueda construirse o ser habilitado, el espacio debe cumplir con criterios técnicos de habitabilidad y seguridad:

- Norma Técnica Colombiana NTC 4595 (Actualizada): Regula el planeamiento y diseño físico-espacial de las instalaciones escolares. Determina las dimensiones, ventilación, iluminación y condiciones de confort ambiental específicas para las aulas de ciencias y laboratorios.
- NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente): Los laboratorios, al albergar reactivos y servicios como gas y electricidad, deben cumplir con condiciones estructurales estrictas, incluyendo rutas de evacuación claras, puertas que abran hacia afuera y materiales ignífugos.

Seguridad, Salud en el Trabajo y Bioseguridad:

Al manipularse sustancias químicas, material biológico y equipos, aplica el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) bajo el Decreto 1072 de 2015:

- Sistema Globalmente Armonizado (SGA) - Decreto 1496 de 2018: Es obligatorio que todas las sustancias químicas en el laboratorio de química y biología estén etiquetadas bajo los estándares del SGA, y el colegio debe contar con las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de cada reactivo.
- Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial): Establece la obligación de contar con elementos de protección colectiva (extractores de gases, duchas de emergencia, lavaojos) y la señalización de áreas de riesgo.

Gestión Ambiental y de Residuos (Químicos y Biológicos):

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Los laboratorios escolares generan desechos peligrosos (reactivos usados, envases, restos orgánicos, etc.) que no pueden arrojarse al alcantarillado común; por tanto, deberán considerarse las siguientes disposiciones:

- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente): Regula la gestión integral de Residuos Peligrosos (RESPEL). Las instituciones educativas están obligadas a registrarse ante la autoridad ambiental si superan los límites de generación, y deben contratar empresas autorizadas para la recolección de estos desechos.
- Residuos Biosanitarios (Laboratorio de Biología): Se debe aplicar la normativa de gestión de residuos hospitalarios y similares (como canecas y bolsas rojas para material biológico contaminado).

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Santiago de Cali no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Para efectuar el análisis se tiene en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso es de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$394.028.521) y conforme a la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, titulada "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", se determinó que el presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP
	México	N/A
	Perú	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Bienes y servicios \$1.091.059.175 COP
Chile		Bienes y servicios \$1.091.059.175 COP
Corea		Bienes y servicios \$1.091.000.000 COP
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.940.398.620 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP
Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.940.398.620 COP
Israel		Bienes: 250.000 DEG, \$ 917.490.000 COP
Triángulo Norte	El Salvador	N/A
	Guatemala	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal."
	Honduras	N/A
Unión Europea		Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP
Comunidad Andina		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios.

Fuente: Propia. - Información extraída del documento “Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales -Umbrales” elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

- Nota: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, “recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:
- Fórmula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). NOTA: TRM junio 24 de 2026 \$3.450.38 COP.

Conforme a lo anterior, la entidad resume el análisis de aplicabilidad de acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública en la siguiente tabla:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	No	No	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	Si
Estados Unidos		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. CCE

En consecuencia, al presente proceso de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano. Para los acuerdos comerciales que se indican cubiertos en el cuadro anterior.

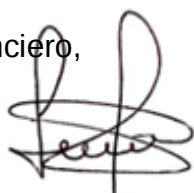
Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

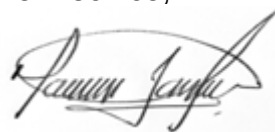
Responsables:

Rol Financiero,



Lina Alexandra Aragón Jaramillo
Economista Contratista

Rol Técnico,



Héctor Mauricio Cabrera Angulo
Ingeniero de Sistemas Contratista

Rol Jurídico,



Sebastián Arias Gutiérrez
Abogado Contratista

Elaboró: Sebastián Arias Gutiérrez – Contratista

Revisó: María Isabel Duran Laverde - Abogada Contratista